

7

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PPUBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por no haber sido subsanada dentro del término indicado, la presente demanda el Juzgado la RECHAZA.

En consecuencia, devuélvase el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. _____ en el día
de hoy _____.

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los días _____

SULMEY FERNANDEZ BERNATE.
Secretaria.